



ANUNCIO

El 30 de diciembre de 2.016 el Sr. Alcalde aprobó el siguiente Decreto de Alcaldía, en relación con el expediente 2014/16:

DECRETO

ASUNTO: RESOLUCIÓN AYUDAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2016.

EXPTE. 2014/16.

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las solicitudes que han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo establecido en el artículo 6 del Reglamento Municipal de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de carácter urbano 2015 (Boletín Oficial de Cantabria nº 231, de 1 de diciembre de 2.016)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 7 del Reglamento Municipal de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de carácter urbano 2.016 dispone que *“terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará por Decreto una lista de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.*

Las solicitudes admitidas se ordenarán por número de Registro de entrada en el Ayuntamiento, determinándose aquellas que tengan derecho a la ayuda por cumplir con los requisitos y por encontrarse dentro del límite de crédito presupuestario previsto en la partida 2016/0/152/48/01 del Estado de Gastos del Presupuesto General para 2.016 (44.000,00 €).

Transcurrido el plazo indicado, al Alcalde resolverá por Decreto que será anunciado en el tablón de edictos de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en el mismo, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Noja: <http://www.ayuntamientodenoja.es>”.

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder la Ayuda al Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2.016 a los beneficiarios que constan a continuación, autorizando y comprometiendo el gasto, así como reconociendo obligaciones a su favor por un importe total de 1.531,76 € con cargo a la partida presupuestaria 2016/0/152/48/01.

Nº RE	FECHA	SOLICITANTE	NIF	Nº FIJO	IMPORTE AYUDA
8201	09/12/2016	LÓPEZ HORNES, NEREA	16048462M	10496976	145,84 €
8254	12/12/2016	SOMARRIBA HAZAS, PEDRO	72015944T	10466641	160,26 €
8344	14/12/2016	PELLÓN ALONSO, ANTONIO	13699937X	10352753	200,00 €
8436	19/12/2016	LAVIN BLANCO, AZUCENA	13665275D	03160993	200,00 €
8535	21/12/2016	GANDARA ARNAIZ, MAXIMINA	13677035Q	03158436	166,69 €
8576	22/12/2016	MAZA FERNANDEZ, Mª TERESA	13624457Q	03158843	200,00 €
8578	22/12/2016	CID SIOTA, CARMEN JULIA	15343085S	10507444	133,85 €
8594	23/12/2016	ZABALO GONZALEZ, Mª ARANZAZU	15355214T	10512908	125,12 €
8608	23/12/2016	CABRERA VELA, Mª REMEDIOS	01363064S	10012165	200,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de solicitudes excluidas que se detalla.

Nº RE	FECHA	SOLICITANTE	NIF	Nº FIJO	CAUSA EXCLUSIÓN
8575	22/12/2016	MATANZAS RODRIGUEZ, Mª ANGELES	72177376H	03232942	NO CUMPLE ART. 4.1.3.
8344	14/12/2016	PELLON ALONSO, ANTONIO	13699937X	10752372	NO CUMPLE ART. 4.1.1

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de edictos de la Corporación así como en la dirección web del Ayuntamiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local podrá interponer potestativamente, RECURSO DE REPOSICION ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Noja, a 30 de diciembre de 2016.

LA SECRETARIA

Fdo.- Ana Fernández Suárez

